



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**ACUERDO NÚMERO 001**  
(27 de enero de 2026)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No.049 del 14 de octubre de 2025, mediante el cual se aprueba la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Artes (CREÁPTICA).

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 049 del 14 de octubre de 2025, el Consejo Superior Universitario, aprobó la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Artes (CREÁPTICA).

Que en el Artículo 13° del precitado acuerdo, se establece que: "El Coordinador de CREÁPTICA será un profesor vinculado por concurso de la Facultad de Artes con experiencia académica demostrada en investigación, interacción social y/o dirección de programas de pregrado o postgrados propios. La designación del coordinador debe ser postulada por el Decano, a propuesta del Consejo de Facultad y designado por la Rectoría para un periodo de cuatro años. En todo caso, el coordinador de CREÁPTICA no podrá ejercer el cargo por más de dos periodos consecutivos".

Que dicho Artículo debe ser ajustado tal como se establece en el Parágrafo del Artículo 91° Estatuto General, es decir, que el Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social, debe ser postulado por el Decano, a propuesta del Consejo de Facultad y designado por la Rectoría para un periodo de cuatro años.

Que en el Artículo 31°, se expresa que "Para efectos de sostenibilidad, la coordinación del Centro podrá ser asumida por un profesor tiempo completo y en su labor académica se dedicarán 6 horas de docencia directa por semana y el resto a las funciones del cargo". Dicho artículo se adicionó en razón al Artículo 15 del Acuerdo No.024 del 29 de abril de 2022, del Honorable Consejo Superior, en el cual establece la dedicación horaria semanal para las coordinaciones.

Que mediante Memorando DPD-DIE- 319 del 18 de junio de 2025, de la Directora de Planeación y Desarrollo, en el punto 4 expresa que:

*4. Para efectos de cálculo del impacto de la Centro de Investigación e Interacción Social - CREÁPTICA de la Facultad de Artes, se considera dos escenarios: 4.1 Escenario 1° para el cálculo del Impacto Financiero 4.1.1 Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social - CREÁPTICA de la Facultad de Artes, con vinculación de un Docente Investigador Tiempo Completo:*

➤ Con relación al impacto financiero de la creación del cargo de Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social - CREÁPTICA de la Facultad de Artes, si la vinculación es con un Docente Investigador de Tiempo Completo, se considera el costo correspondiente a la comisión administrativa.

Que, en comparación con las reglamentaciones de los CIIS aprobados hasta el momento, en el Acuerdo 049 precitado, se indica que el Coordinador tendrá únicamente una descarga académica y que el cargo, tal como lo establece la norma, no está previsto como cargo de comisión administrativa, lo cual va en contravía del Estatuto General y de los demás CIIS.

Que por lo anterior es necesario modificar los Artículos No. 013 y No. 031 del Acuerdo 049 de 2025, en el sentido de aclarar que para el cargo del Coordinador del CIIS tiene un reconocimiento de comisión

administrativa, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Universidad y el Memorando DPD-DIE-319 del 18 de junio de 2025, expedido por la Oficina de Planeación y Desarrollo, en el punto 4, que indica:

4. Para efectos de cálculo del impacto de la Centro de Investigación e Interacción Social - CREÁPTICA de la Facultad de Artes, se considera dos escenarios: 4.1 Escenario 1º para el cálculo del Impacto Financiero  
4.1.1 Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social - CREÁPTICA de la Facultad de Artes, con vinculación de un Docente Investigador Tiempo Completo:

➤ Con relación al impacto financiero de la creación del cargo de Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social - CREÁPTICA de la Facultad de Artes, si la vinculación es con un Docente Investigador de Tiempo Completo, se considera el costo correspondiente a la comisión administrativa.

Que, en virtud de lo anterior el Consejo de Facultad de Artes, mediante Proposición 036 del 9 de diciembre de 2025, recomienda modificar los Artículos No. 013 y No. 031 del Acuerdo 049 de 2025.

Que el Consejo Académico avala la petición; en consecuencia

**PROPONE:**

### **AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 13º del Acuerdo 049 del 14 de octubre de 2025, del Consejo Superior, por el cual se aprobó la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Artes (CREÁPTICA), el cual quedará así:

**"Artículo 13º. Sobre el Coordinador del Centro.**

El Coordinador de CREÁPTICA será un profesor vinculado por concurso de la Facultad de Artes con experiencia académica demostrada en investigación, interacción social y/o dirección de programas de pregrado o postgrados propios. El Coordinador del Centro de Investigación e Interacción Social, debe ser postulado por el Decano, a propuesta del Consejo de Facultad y designado por la Rectoría para un periodo de cuatro años. En todo caso, el coordinador de CREÁPTICA no podrá ejercer el cargo por más de dos periodos consecutivos".

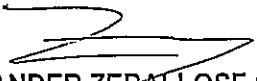
Parágrafo: El Coordinador del CIIS CREÁPTICA, tendrá derecho a descarga académica y reconocimiento de la comisión administrativa, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Universidad de Nariño."


**ARTÍCULO 2º.** Modificar el Artículo No. 31 del Acuerdo 049 del 14 de octubre de 2025, así:

"Artículo 31º. La coordinación del Centro podrá ser asumida por un profesor tiempo completo y la dedicación a este cargo, se hará de conformidad con el Artículo 15º del Acuerdo No. 024 del 29 de abril de 2022, del Honorable Consejo Superior, en el cual se establece los criterios y mecanismos para la asignación de Labor Académica a docentes de tiempo completo y de medio tiempo de la Universidad de Nariño.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de enero de 2026.

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Presidente

  
**GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTÍNEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Lolita Estrada, Profesional Universitario Asistente